



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**Comité Electoral Universitario (CEU)**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 025-2021-UTEA-CEU.**

Abancay, 12 de agosto de 2021.

**VISTO:**

El Acta de Sesión No 022 A-2021-UTEA/CEU, de fecha 14 de agosto del 2021, sobre Evaluación de la ejecución de la prueba y simulacro del voto virtual electrónico no presencial, realizado en laboratorio de la EP de Contabilidad, que se aplicará el día 25 de agosto en las elecciones generales universitarias UTEA-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, el Estatuto Vigente de la UTEA, aprobado por Resolución de A.U. N° 009-2019-UTEA-AU, y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2019-UTEA-AU y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2019-UTEA-AU, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-UTEA-AU(e), de fecha 17 de junio del 2021, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la UTEA, de conformidad a los artículos 57° y 72° de la Ley N° 30220.

Que, el Estatuto Vigente de la UTEA, en su Artículo 117° Del Comité Electoral, establece: "El Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir, y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus decisiones son inimpugnables. Para el cumplimiento del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 00446-2021-UTEA-CU el Comité electoral en pleno ha acordado realizar la evaluación de la ejecución de la prueba y simulacro del voto virtual electrónico no presencial, evento realizado en el laboratorio de la EP de Contabilidad de la UTEA, a las 5.35 pm del 14 de agosto, para las elecciones generales universitarias UTEA-2021.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de 09 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial.

Que, al amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el Estatuto Vigente de la UTEA, Ley Universitaria N° 30220 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-UTEA-AU (e).



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**Comité Electoral Universitario (CEU)**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*


**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR**, el Sistema de Voto Virtual Electrónico No presencial VVENP-UTEA 2021, que se utilizará el día 25 de agosto del 2021, en las elecciones generales universitarias UTEA 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR**, la presente resolución en la página Web de la UTEA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
\_\_\_\_\_  
Dr. Juan W. Soto Necochea  
PRESIDENTE CEU-UTEA

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Enf. Aydee Espinoza Palomino  
SECRETARIA DE ACTAS CEU-UTEA